

ANEXO IV: Valoración de los Expedientes de Solicitud

Valoración de los Expedientes de Solicitud

Entregada la Memoria de Solicitud, se procede a valorar dicha Memoria estableciéndose un mínimo de requisitos obligatorios y recomendables para la obtención del distintivo:

Requisitos Obligatorios: Poseer licencia de apertura o certificado de alta en el IAE en su defecto; Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; y Poseer una antigüedad en su actividad superior a los 40 años.

Requisitos Recomendables (por ámbitos según ficha de autoevaluación):

Singularidad del Establecimiento: Al menos cumplir un requisito de cinco

Atención al Cliente y Personal: Al menos cumplir tres requisitos de diez

Instalaciones, Productos y Servicios: Al menos cumplir tres requisitos de cinco

Política Comercial: Al menos cumplir dos requisitos de siete

Gestión, Innovación y Nuevas Tecnologías: Al menos cumplir tres de nueve

Terminado el proceso de valoración de la Memoria de Solicitud, todos los expedientes pasarán por una evaluación final de idoneidad de los candidatos con respecto a los objetivos y fines que persiguen la distinción de Establecimiento Emblemático de Sevilla.